

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 8 de Noviembre de 2019 a las 14:38
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 8 de Noviembre de 2019 a las 14:38



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Concluido el plazo para la presentación de alegaciones a las candidaturas para la elección de vocales de los Consejos Vecinales de las pedanías, que fueron elevadas a públicas mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de octubre de 2019.

Vista la reclamación formulada por Itziar Palazón Urtubi, al haberse desestimado su candidatura por no figurar empadronada en la pedanía de El Niño, sino en Diseminados, y visto el informe emitido al efecto por el negociado de Estadística, en el que se pone de manifiesto que existen diseminados que, a nivel censal, se encuentran vinculados a las pedanías por lo que no procedería excluir a la interesada y procede permitir el voto en la pedanía correspondiente a los vecinos afincados en dichos diseminados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana, así como acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de julio de 2019, con esta fecha

RESUELVO:

1º.- Estimar la reclamación presentada por Itziar Palazón Urtubi, por las razones expuestas, quedando incluida en la candidatura para elección de vocales del Consejo Vecinal de la Pedanía de El Niño de Mula.

2º.- Declarar el carácter oficial de las candidaturas para elección de vocales de los Consejos Vecinales de las pedanías que a continuación se relacionan, según el citado Decreto de esta Alcaldía de 31 de octubre, teniendo en cuenta la inclusión en la candidatura de El Niño de Mula, conforme al punto 1º de la presente Resolución.

YÉCHAR

PEDRO MATÍAS RODRÍGUEZ LARA

INMACULADA FERNÁNDEZ MONREAL

MARÍA CARMEN RUIZ GARCÍA

MARÍA MERCEDES VICENTE ABELLÁN

JUAN FRANCISCO RUIZ GARCÍA

VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

NICOLÁS LARA RODRÍGUEZ

MANUEL CANTÓ RUIZ

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 8 de Noviembre de 2019 a las 14:38
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 8 de Noviembre de 2019 a las 14:38



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

LA PUEBLA DE MULA

CRISTINA ZAPATA BAYONA
ANTONIA SALCEDO MESEGUER
JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ DÍAZ
CELESTINO TOMÁS SÁNCHEZ

CASAS NUEVAS

FRANCISCO JOSÉ DEL BAÑO MARTÍNEZ
JUAN FELIPE DEL BAÑO GONZÁLEZ
ROSARIO ROS GONZÁLEZ
RAIMUNDA DEL BAÑO GONZÁLEZ
MANUEL NAVARRO ALARCÓN

EL NIÑO DE MULA

GINÉS ORTÍN OTALORA
ITZIAR PALAZÓN URTUBI

FUENTE LIBRILLA

MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GONZÁLEZ
GINÉS SERRANO LÓPEZ
GINÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FRANCISCO ALCARAZ LÓPEZ
JOSEFA MONTALBÁN BARQUEROS
ROSARIO LÓPEZ BARQUEROS
FRANCISCO MONTALBÁN MARTÍNEZ

3º.- A la vista de la imposibilidad de constituir Consejo Vecinal en El Niño de Mula, al contar solamente con dos candidatos, se llevará a cabo una elección directa de pedáneo entre los mismos, que se decidirá mediante votación de las personas empadronadas en la pedanía y que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana.

4º.- Declarar electos para la constitución del Consejo Vecinal de Casas Nuevas, a los cinco candidatos presentados en la candidatura de la pedanía de Casas Nuevas, sin necesidad de realizar votación, dado que el Consejo se constituye con cinco vocales con voz y voto.

FIRMADO

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 8 de Noviembre de 2019 a las 14:38
2.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 8 de Noviembre de 2019 a las 14:38



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

5º.- En cuanto a la pedanía de La Puebla de Mula, para la que se han presentado cuatro candidatos, número mayor de los 3 vocales necesarios para que el Consejo quede constituido, como excepción, se declaran los mismos proclamados electos para la formación del Consejo Vecinal, sin necesidad de realizar votación y sin perjuicio de que se incorporen a dicho Consejo los vocales propuestos por entidades o asociaciones, con voz pero sin voto.

6º.- Para las pedanías de Fuente Librilla y Yéchar, se llevará a cabo el proceso de elección conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2019.

7º.- Exponer al público para general conocimiento las resoluciones anteriormente dictadas.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a , de que CERTIFICO mediante firma electrónica.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedelectronica.mula.es:8080>

gQHqR4Sjd4aew3Kx5qRzQfEoYEMD66MTZHHfg